



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL FORMATO INFOME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	REGIONAL META
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:	JHON ALEXANDER ORTIZ PIZA
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	LUZ ESTHER VELASQUEZ
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO:	Contratar los servicios personales para impartir Formación Profesional Integral En los diferentes programas de formación adscritos a la Doble Titulación (articulación con la media), de acuerdo con su perfil y programación establecida por el Centro de Industria y Servicios del SENA Regional Meta para la vigencia 2021.
JUSTIFICACIÓN <p>Con el fin de garantizar el acompañamiento y calidad de los programas ofertados en el programa de formación media técnica de acuerdo a los lineamientos del plan de acción 2021, impartiendo la formación profesional integral técnica orientada a impulsar el desarrollo productivo de las empresas, a generar mayor competitividad del sector institucional, a facilitar la inserción de trabajadores en el mercado de bienes y servicios mediante iniciativas empresariales propias y en general, la requerida para atender los sectores identificados en el acta de necesidades suscrita por el grupo primario del centro para el cumplimiento de los compromisos y recomendaciones relacionados con: procesos de atención a las empresas, gremios, asociaciones, entes territoriales, convenios, alianzas, demanda social, poblaciones vulnerables en el marco de los tratados internacionales y las normas de índole constitucional. Igualmente, para el cumplimiento de mandatos y compromisos específicos registrados en el plan nacional de desarrollo, y normas específicas entre otras las relacionadas con la atención ley de formalización y primer empleo, programas de gobierno como red unidos, política nacional de seguridad y convivencia ciudadana, plan nacional de consolidación territorial, convenios interadministrativos suscritos con municipios, acuerdos de los comités regionales de política social. El Centro de Industria y Servicios del Meta.</p> <p>1, Verificar que los convenios interadministrativos con las Secretarías de Educación certificadas se encuentren vigentes. En el caso en que éste se encuentre vencido o próximo a vencer, es necesario realizar las respectivas actividades para asegurar que en la vigencia 2021 el programa puede iniciar su funcionamiento cubierto bajo la firma de este.</p> <p>2. Definir la alternativa de la ejecución de la etapa productiva en el diligenciamiento de los planes operativos del programa con la Institución Educativa respectiva. El objetivo es determinar la entidad u organización que realizará el respectivo aporte de la ARL en el cumplimiento del Decreto 055, el cual define que el lugar de realización de la etapa productiva por parte del Aprendiz es aquel que realiza el aporte respectivo durante el desarrollo de esta etapa.</p> <p>3. Revisar conjuntamente el proceso de registro de fichas en el aplicativo SOFIA con el grupo de Administración educativa del centro, teniendo en cuenta la “clasificación de la Institución educativa”. (TÉCNICA, ACADEMICA, PRIVADA). Para tal fin se adjunta un Paso a paso de esta</p>	



actividad. Recuerden que, de acuerdo con la caracterización de la ficha, de este mismo modo son asignados los recursos por parte de planeación.

4. Iniciar el fortalecimiento de la articulación del plan de estudios de los establecimientos educativos con los diseños curriculares de nuestros programas, esto para garantizar una correcta planeación en la ejecución de los programas de formación y la programación de instructores.

5. Iniciar desde el primer momento el levantamiento de planes de mejoramiento a las Instituciones. Educativas que no cumplen con los ambientes de formación exigidos por el programa de formación.

Los instructores del programa de la Media Técnica deben presentar un informe de los programas de formación, teniendo en cuenta las anteriores directrices y se hace entrega al coordinador de programas especiales del CISM

“

Los instructores del programa de la Media Técnica deben presentar un informe de los programas de formación, teniendo en cuenta las anteriores directrices y se hace entrega al coordinador de programas especiales del CISM

“En atención a la formación profesional integral que se viene realizando al interior de las instituciones educativas oficiales de los 28 municipios no certificados a cargo del Departamento del Meta en el marco de los programas de articulación de Media técnica, permite solicitar su valiosa colaboración para contar con el soporte técnico presencial de los Instructores a su cargo, con el fin de realizar un acompañamiento para el cierre exitoso del año escolar.

Es importante para la secretaria, que los Instructores permanezcan al interior de los establecimientos educativos hasta el término del calendario escolar y como apoyo en las actividades Institucionales de cierre de año lectivo de tal manera que la secretaria de educación pueda contar con un informe final del Estado del registro, anomalías, inconsistencias y novedades de los Aprendices, y un informe de avance de los proyectos formativos que cada uno de ellos viene desarrollando.

En atención a la formación profesional integral que se viene realizando al interior de las instituciones educativas oficiales de los 28 municipios no certificados a cargo del Departamento del Meta en el marco de los programas de articulación de Media técnica, me permito solicitar su valiosa colaboración para contar con el soporte técnico presencial de los Instructores a su cargo, con el fin de realizar un acompañamiento para el cierre

Es importante para la secretaria, que los Instructores permanezcan al interior de los establecimientos educativos hasta el término del calendario escolar y como apoyo en las actividades Institucionales de cierre de año lectivo de tal manera que la secretaria de educación pueda contar con un informe final del Estado del registro, anomalías, inconsistencias y novedades de los Aprendices, y un informe de avance de los proyectos formativos que cada uno de ellos viene desarrollando.

“Por Lo anteriormente expuesto, y como supervisor de los contratos asignados a los instructores de Media Técnica vigencia 2021, (Adjunto Excel con los datos correspondientes de cada instructor, solicito se amplíe el plazo de ejecución de los respectivos contratos de prestación de Servicios, (55) instructores cada contratista por (4) cuatro días, un valor cada uno de, cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete Pesos M/cte. \$474.447,86 Pesos M/cte., Un instructor Técnico por (5) cuatro días por un valor de cuatrocientos cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro Pesos M/cte. \$ 451.844 Pesos M/cte. Y (12) doce instructores por un valor cada uno, de trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos treinta pesos M/cte. y cinco pesos \$355.835,90 Pesos M/cte.”



1. Obligaciones Específicas:

- 1) Orientar los procesos de aprendizaje y formación profesional de conformidad con el diseño curricular, las metodologías de aprendizaje, las Políticas Institucionales, la normatividad vigente y de acuerdo con el Procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional Integral GFPI-P- 006, que se encuentre vigente en el momento de ejecución del contrato.
- 2) Participar activamente mediante aportes en los equipos de diseño y desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas o por redes de conocimiento o tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el planteamiento de la planeación pedagógica, la elaboración de recursos didácticos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de técnicas e instrumentos para la evaluación, el diseño de material de apoyo, el análisis del avance del proceso de formación y de ser requerido plantear actividades pedagógicas complementarias entre otras. las jornadas de diseño y desarrollo curricular, si es convocado por la Red de Conocimiento, así mismo entregar los productos de cada jornada (actas de reunión de la Red o del Equipo Ejecutor del Programa, Diseño Curricular, Proyecto Formativo, Planeación Pedagógica, Guías de Aprendizaje, Instrumentos de Evaluación, entre otros).
- 3) Organizar y participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación, y en el reconocimiento de aprendizajes previos, estilos y ritmos de aprendizaje según aplique.
- 4) Registrar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días, la información académica y todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como
 - Registro de los juicios evaluativos. – Creación de rutas y asociación de aprendices.
 - Registro de inasistencias. – Reportar los asistentes a la formación que no se encuentran matriculados e impedir su asistencia. – Concertar planes de mejoramiento.
 - Registro de seguimiento virtual y presencial de la etapa productiva. – Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. – Elaborar acta de cierre de etapa lectiva y productiva.
- 5) Mantener actualizada la información del portafolio de evidencias del instructor requerida por la Guía para Desarrollar Procesos Formativos GFPI-F-013 usando y gestionando las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizado y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo.
- 6) Realizar la revisión del diseño curricular y el análisis frente a la ejecución de la formación profesional, y presentar las observaciones a través de acta, si así se requiere.
- 7) Elaborar y registrar las evidencias de los procesos formativos desarrollados con los aprendices acorde a los lineamientos del proceso de Gestión de la Formación Profesional Integral, como: plan de trabajo, guías de aprendizaje, actas con planes de mejoramiento, novedades, seguimiento a etapa productiva, registro de



inasistencias y demás que sean considerados para la ejecución de la formación profesional. Actualizar el cargue de la anterior información mediante el aplicativo One Drive de Microsoft dispuesto por el Coordinador Académico de los Programas Especiales del CISM.

- 8) Asesorar a los aprendices en el desarrollo de sus competencias, tanto técnicas como comportamentales, de acuerdo con el programa de formación y sus necesidades individuales.
- 9) Presentar en original y copia el reporte mensual del Instructor con las evidencias del proceso formativo, para ser entregados en medio digital al Coordinador Académico de los Programas Especiales del CISM, el día 25 de cada mes, mediante el aplicativo One Drive de Microsoft dispuesto por el Coordinador Académico de los Programas Especiales del CISM.
- 10) Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizado y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo. Tener conocimiento y dominio de las herramientas de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones y actualizarse constantemente, para aplicarlas en el desarrollo del contrato, y en la presentación de los reportes e informes entre otras.
- 11) Ajustar y atender las orientaciones del equipo técnico-pedagógico del Centro de formación, en las que aplique para el programa de articulación con la media (Doble Titulación) del SEN
- 12) Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinario y extraordinario que se programen para los aprendices, de acuerdo con la citación realizada.
- 13) Realizar seguimiento virtual y presencial de la etapa productiva, según los lineamientos del proceso de Gestión de la Formación Profesional Integral.
- 14) Dar cumplimiento de lo establecido en la Guía Orientación Formación Ambientes Virtuales de Aprendizaje GFPI-G-014.
- 15) Prestar apoyo a la Supervisión de contratos de acuerdo a la asignación realizada por la Subdirección de Centro.
- 16) Participar en la formulación de los planes de mejoramiento y ejecución del mismo, presentandolos soportes de las actividades en digital en el one drive dispuesto para tal fin.
- 17) Participar en la generación y proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica, desarrollo tecnológico, publicaciones y Sistema de Prospectiva, Vigilancia e Inteligencia Organizacional – PREVIOS, de interés institucional y cuando el Centro de formación así lo requiera.
- 18) Participar activamente en los procesos de socialización de la oferta de acuerdo al calendario académico y la programación realizada por la coordinación académica.
- 19) Presentar trimestralmente la bitácora y los soportes en digital en el drive dispuesto para tal fin de las actividades realizadas con las empresas y/o sector externo.
- 20) Responder por los bienes y elementos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado.
- 21) Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral, lo cual será un requisito previo para el pago de los honorarios, entre otros requisitos.



- 22) Registrar y mantener actualizada la hoja de vida en el SIGEP, y anexar los soportes en el mismo aplicativo.
- 23) Registrar y mantener actualizada la información que requiere el aplicativo en el SECOP II, para la correcta ejecución contractual
- 24) Desarrollar las actividades de formación aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, el autocuidado de las personas; dando cumplimiento al Sistema Institucional de Gestión y Autocontrol y los modelos y sistemas de gestión que lo componen.
- 25) Programar y ejecutar actividades de aprendizaje en las se haga uso de la bibliografía de la biblioteca del Centro de Industria y Servicios del Meta y del Sistema de Bibliotecas SENA. De acuerdo con la consulta del material bibliográfico sugerir la bibliografía de acuerdo a los diseños curriculares para la adquisición anual de libros para los programas de formación del Centro de Industria y Servicios del Meta
- 26) Participar en los equipos, grupos, comités (evaluación de ofertas y demás), proyectos e instancias institucionales que lo requieran, incluyendo proyectos de Cooperación nacional e internacional en los cuales el Centro participe.
- 27) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato, conforme a los lineamientos del programa SENNOVA del SENA en concordancia con los aprendices.

BALANCE FINANCIERO

SALDO PARA UTILIZAR DEL CDP 2521: TREINTA MILLONES OCHOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE (\$ 30.839.112)			
NÚMERO DE DÍAS A ADICIONAR	VALOR DE LOS DÍAS A ADICIONAR POR CADA INSTRUCTOR	NÚMERO TOTAL DE INSTRUCTORES	VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN CORRESPONDIENTE A TODOS LOS INSTRUCTORES POR DÍAS
4	474.447,86	55	26.094.632,66
5	451.844	1	451.844
3	355.835,90	12	4.270.030,80
TOTAL		68	30.816.507,46

Nota: De acuerdo con el balance financiero, quedan veintidós mil seiscientos cinco pesos M/cte. (\$22.605) en razón a que esa cifra no alcanza para cubrir el valor de un día de un instructor.

Los siguientes instructores se les prorrogará cuatro (4) días con fecha de inicio de la adición el 7/12/2021 al 10/12/2021 valor: \$ 26.569.080,53.

NUMERO CONTRATO	VALOR:	CONTRATISTA:	IDENTIFICACIÓN	VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CRP	DÍAS PARA PRORROGAR	VALOR PARA ADICIONAR	NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO
CO1.PCCNTR.2246563	\$ 34.753.306,00	PEREZ AMADOR ALVARO ALEXANDER	79554409	\$ 34.753.306,00	15321	4	474.447,86	\$ 35.227.753,86
CO1.PCCNTR.2246589	\$ 34.753.306,00	BOTERO PINEDA JOSE ANDERSON	1122120760	\$ 34.753.306,00	15421	4	474.447,86	\$ 35.227.753,86
CO1.PCCNTR.2246657	\$ 34.753.306,00	YUSSEFF ARIZA FEISAR ABDUL	13957273	\$ 34.753.306,00	15521	4	474.447,86	\$ 35.227.753,86
CO1.PCCNTR.2246898	\$ 34.753.306,00	ARIAS GIRALDO AIDE	40412782	\$ 34.753.306,00	15621	4	474.447,86	\$ 35.227.753,86



CO1.PCCNTR.2247347	\$ 34.753.306,00	REY PARDO LUZ STELLA	20886322	\$ 34.753.306,00	15721	4	474.447,86	\$ 35.227.753,86
CO1.PCCNTR.2247160	\$ 34.753.306,00	MALDONADO MONTAÑEZ FANNY ESPERANZA	40189244	\$ 34.753.306,00	15821	4	474.447,86	\$ 35.227.753,86
CO1.PCCNTR.2247188	\$ 34.753.306,00	CASALLAS DELGADO RUBI	21244469	\$ 34.753.306,00	16021	4	474.447,86	\$ 35.227.753,86
CO1.PCCNTR.2247628	\$ 34.753.306,00	DIAZ PULIDO FERNANDO	17333881	\$ 34.753.306,00	16121	4	474.447,86	\$ 35.227.753,86
CO1.PCCNTR.2248008	\$ 34.753.306,00	BUSTAMANTE LOPEZ FRANKLIN WISTON	86040195	\$ 34.753.306,00	16221	4	474.447,86	\$ 35.227.753,86
CO1.PCCNTR.2248037	\$ 34.753.306,00	GUTIERREZ GARCIA PATRICIA	40442619	\$ 34.753.306,00	16321	4	474.447,86	\$ 35.227.753,86
CO1.PCCNTR.2247999	\$ 34.753.306,00	ARANGUREN ARISMENDY CESAR AUGUSTO	80421177	\$ 34.753.306,00	16421	4	474.447,86	\$ 35.227.753,86
CO1.PCCNTR.2248305	\$ 34.753.306,00	GONZALEZ BLANQUICET JASBLEYDY	40404399	\$ 34.753.306,00	16521	4	474.447,86	\$ 35.227.753,86
CO1.PCCNTR.2248230	\$ 34.753.306,00	RAMIREZ ORTIZ OLGA JUDITH	40374990	\$ 34.753.306,00	16621	4	474.447,86	\$ 35.227.753,86
CO1.PCCNTR.2248431	\$ 34.753.306,00	ANZUETA CORDOBA EDWIN ARNOLDO	80764436	\$ 34.753.306,00	16721	4	474.447,86	\$ 35.227.753,86
CO1.PCCNTR.2248447	\$ 34.753.306,00	ROMERO RIVERA LINA PAOLA	40436917	\$ 34.753.306,00	16821	4	474.447,86	\$ 35.227.753,86
CO1.PCCNTR.2248683	\$ 34.753.306,00	HERRERA BONILLA NIDIA DEL PILAR	52796658	\$ 34.753.306,00	16921	4	474.447,86	\$ 35.227.753,86
CO1.PCCNTR.2248862	\$ 34.753.306,00	TRIANA ENCISO LAURA DEL PILAR	35512720	\$ 34.753.306,00	17121	4	474.447,86	\$ 35.227.753,86
CO1.PCCNTR.2249172	\$ 34.753.306,00	ARISTIZABAL GUTIERREZ INGRID CAROLINA	1032435544	\$ 34.753.306,00	17221	4	474.447,86	\$ 35.227.753,86
CO1.PCCNTR.2249181	\$ 34.753.306,00	PAREJA CASTAÑEDA YAISSON ERNEY	86060539	\$ 34.753.306,00	17321	4	474.447,86	\$ 35.227.753,86
CO1.PCCNTR.2249815	\$ 34.753.306,00	NARANJO LOZANO LEIDY ALEXANDRA	40218686	\$ 34.753.306,00	17421	4	474.447,86	\$ 35.227.753,86
CO1.PCCNTR.2249820	\$ 34.753.306,00	QUITORA BOCANEGRA ALVARO	17325818	\$ 34.753.306,00	17521	4	474.447,86	\$ 35.227.753,86
CO1.PCCNTR.2249506	\$ 34.753.306,00	VARGAS CERON ANDRES FELIPE	1121854350	\$ 34.753.306,00	17621	4	474.447,86	\$ 35.227.753,86
CO1.PCCNTR.2249931	\$ 34.753.306,00	GALINDO BETANCOURT JUAN CARLOS	17345398	\$ 34.753.306,00	17721	4	474.447,86	\$ 35.227.753,86
CO1.PCCNTR.2249731	\$ 34.753.306,00	FIGUEROA AGUILLON LUZ MERY	41669861	\$ 34.753.306,00	17821	4	474.447,86	\$ 35.227.753,86



CO1.PCCNTR.2249952	\$ 34.753.306,00	PLAZAS FLOREZ LORENA	40436790	\$ 34.753.306,00	17921	4	474.447,86	\$ 35.227.753,86
CO1.PCCNTR.2249665	\$ 34.753.306,00	DONCEL MERBYN	86063815	\$ 34.753.306,00	18021	4	474.447,86	\$ 35.227.753,86
CO1.PCCNTR.2250324	\$ 34.753.306,00	DIAZ BUIRAGO DANIEL ALBERTO	86088388	\$ 34.753.306,00	18121	4	474.447,86	\$ 35.227.753,86
CO1.PCCNTR.2250345	\$ 34.753.306,00	DIAZ CORTES MARYSEL FAISULY	1121826019	\$ 34.753.306,00	18221	4	474.447,86	\$ 35.227.753,86
CO1.PCCNTR.2250419	\$ 34.753.306,00	MURILLO RODRIGUEZ SANDRA MAGALY	52334866	\$ 34.753.306,00	18321	4	474.447,86	\$ 35.227.753,86
CO1.PCCNTR.2251435	\$ 34.753.306,00	CASTRO AGUIRRE MIGUEL FERNANDO	86078100	\$ 34.753.306,00	18421	4	474.447,86	\$ 35.227.753,86
CO1.PCCNTR.2251672	\$ 34.753.306,00	ROMERO GUTIERREZ DUVAN ARTURO	1071302786	\$ 34.753.306,00	18521	4	474.447,86	\$ 35.227.753,86
CO1.PCCNTR.2252430	\$ 34.753.306,00	ALVARADO PRIETO ANDRES GIOVANNI	80127210	\$ 34.753.306,00	18621	4	474.447,86	\$ 35.227.753,86
CO1.PCCNTR.2252525	\$ 34.753.306,00	RIOS MIRANDA WILLIAM FERNANDO	86072983	\$ 34.753.306,00	18721	4	474.447,86	\$ 35.227.753,86
CO1.PCCNTR.2252482	\$ 34.753.306,00	LEMUS RINCON DANIEL ALEJANDRO	1121841246	\$ 34.753.306,00	18821	4	474.447,86	\$ 35.227.753,86
CO1.PCCNTR.2252719	\$ 34.753.306,00	JIMENEZ BAUTISTA ROSA ALEXANDRA	52060831	\$ 34.753.306,00	18921	4	474.447,86	\$ 35.227.753,86
CO1.PCCNTR.2252631	\$ 26.478.058,00	MORALES PARRA JHON RITTER	86044383	\$ 26.478.058,00	19021	5	451.844	\$ 26.929.902
CO1.PCCNTR.2253102	\$ 34.753.306,00	CLAVIJO PEÑA JENNY ALEXANDRA	40444007	\$ 34.753.306,00	19121	4	474.447,86	\$ 35.227.753,86
CO1.PCCNTR.2253127	\$ 34.753.306,00	HUERFANO COPETE NYDIA	40385999	\$ 34.753.306,00	19221	4	474.447,86	\$ 35.227.753,86
CO1.PCCNTR.2253719	\$ 34.753.306,00	FORERO CARREÑO LUIS ALFREDO	80803980	\$ 34.753.306,00	19321	4	474.447,86	\$ 35.227.753,86
CO1.PCCNTR.2253470	\$ 34.753.306,00	ROJAS LOMBO LILIANA ANGELICA	40218921	\$ 34.753.306,00	19421	4	474.447,86	\$ 35.227.753,86
CO1.PCCNTR.2253484	\$ 34.753.306,00	MORA SUESCUN JAIRO	6775298	\$ 34.753.306,00	19521	4	474.447,86	\$ 35.227.753,86
CO1.PCCNTR.2253908	\$ 34.753.306,00	RUBIANO CASTRO ALFONSO	17321436	\$ 34.753.306,00	19621	4	474.447,86	\$ 35.227.753,86
CO1.PCCNTR.2253925	\$ 34.753.306,00	SANDOVAL PLAZAS FABIO DE JESUS	79804551	\$ 34.753.306,00	19721	4	474.447,86	\$ 35.227.753,86



CO1.PCCNTR.2253697	\$ 34.753.306,00	SUAREZ HERNANDEZ PEDRO PABLO	1083882210	\$ 34.753.306,00	19821	4	474.447,86	\$ 35.227.753,86
CO1.PCCNTR.2253793	\$ 34.753.306,00	FERNANDEZ RUEDA ESMERALDA	24231509	\$ 34.753.306,00	19921	4	474.447,86	\$ 35.227.753,86
CO1.PCCNTR.2254116	\$ 34.753.306,00	TOVAR HERNANDEZ DANILO	80147044	\$ 34.753.306,00	20021	4	474.447,86	\$ 35.227.753,86
CO1.PCCNTR.2284807	\$ 33.567.187,00	ESPINEL CARDONA RAUL ANDRES	86077455	\$ 33.567.187,00	23621	4	474.447,86	\$ 34.041.634,86
CO1.PCCNTR.2248843	\$ 26.806.305,00	ROJAS GIRALDO DIANA PATRICIA	40447432	\$ 26.806.305,00	33921	4	474.447,86	\$ 27.280.752,86
CO1.PCCNTR.2528935	\$ 23.010.722,00	GUZMAN LONDOÑO SILVIA	31412241	\$ 23.010.722,00	41021	4	474.447,86	\$ 23.485.169,86
CO1.PCCNTR.2528942	\$ 23.010.722,00	LARRARTE CRUZ LINA MARIA	53122423	\$ 23.010.722,00	41121	4	474.447,86	\$ 23.485.169,86
CO1.PCCNTR.2528943	\$ 23.010.722,00	CHINGATE CHINGATE JANNETH	39731269	\$ 23.010.722,00	41221	4	474.447,86	\$ 23.485.169,86
CO1.PCCNTR.2557609	\$ 21.824.602,00	GARCIA GARCIA EDITH JOHANA	52157527	\$ 21.824.602,00	42721	4	474.447,86	\$ 22.299.049,86
CO1.PCCNTR.2556873	\$ 21.824.602,00	GUZMAN ALVARADO ALEX EDUARDO	86066079	\$ 21.824.602,00	42821	4	474.447,86	\$ 22.299.049,86
CO1.PCCNTR.2557816	\$ 21.824.602,00	PUENTES GOMEZ BAUDILIO DE JESUS	19265283	\$ 21.824.602,00	42921	4	474.447,86	\$ 22.299.049,86
CO1.PCCNTR.2603370	\$ 19.570.975,00	PARRA GUTIERREZ PEDRO LUIS	1128398795	\$ 19.570.975,00	45521	4	474.447,86	\$ 20.045.422,86
CO1.PCCNTR.2603809	\$ 19.570.975,00	NARVAEZ GONZALEZ ANTONIO JOSE	10242613	\$ 19.570.975,00	45621	4	474.447,86	\$ 20.045.422,86
TOTAL, ADICIONES		56 NSTRUCTORES					25.546.476,30	2.093.307.718,30

Los siguientes instructores se les adicionara tres (3) días con fecha de inicio de la adición el 7/12/2021 al 09/12/2021. Valor: \$ 4.270.030,80.

NUMERO CONTRATO	VALOR:	CONTRATISTA:	IDENTIFICACIÓN	VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	NUMERO DOCUMENTO	DÍAS PARA PRORROGAR	VALOR PARA ADICIONAR	NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO
CO1.PCCNTR.2254136	\$ 34.753.306,00	MANCERA VARGAS KAROL JULIETH	112184043 3	\$ 34.753.306,00	20721	3	355.835,90	\$ 35.109.141,90
CO1.PCCNTR.2246548	\$ 34.753.306,00	TIBAVISCO ARDILA MARTHA VIANEY	112182724 3	\$ 34.753.306,00	15221	3	355.835,90	\$ 35.109.141,90
CO1.PCCNTR.2247375	\$ 34.753.306,00	SUESCUM HERRERA CARMEN DELIA	40369176	\$ 34.753.306,00	15921	3	355.835,90	\$ 35.109.141,90



CO1.PCCNTR.2253967	\$ 34.753.306,00	YAGUE BERNAL MARIA STELLA	40404134	\$ 34.753.306,00	20121	3	355.835,90	\$ 35.109.141,90
CO1.PCCNTR.2253971	\$ 34.753.306,00	OSPINA CARDENAS DANIEL FELIPE	112186480 8	\$ 34.753.306,00	20221	3	355.835,90	\$ 35.109.141,90
CO1.PCCNTR.2253980	\$ 34.753.306,00	RINCON DIAZ DIANA PATRICIA	30937046	\$ 34.753.306,00	20321	3	355.835,90	\$ 35.109.141,90
CO1.PCCNTR.2254433	\$ 34.753.306,00	ARCE SUAREZ ADRIANA	103112851 8	\$ 34.753.306,00	20521	3	355.835,90	\$ 35.109.141,90
CO1.PCCNTR.2254308	\$ 34.753.306,00	GOMEZ SUAREZ JUAN ANTONIO	86074443	\$ 34.753.306,00	20621	3	355.835,90	\$ 35.109.141,90
CO1.PCCNTR.2557627	\$ 21.824.602,00	BERMUDEZ CHAVEZ LUZ ANGELA	51946275	\$ 21.824.602,00	43121	3	355.835,90	\$ 35.109.141,90
CO1.PCCNTR.2612619	\$ 19.215.139,00	CASTELLANOS PUENTES JUAN CARLOS	79359289	\$ 19.215.139,00	64221	3	355.835,90	\$ 35.109.141,90
CO1.PCCNTR.2612925	\$ 19.215.139,00	GOMEZ BAQUERO CLARIVEL	39667107	\$ 19.215.139,00	64321	3	355.835,90	\$ 35.109.141,90
CO1.PCCNTR.2530715	\$ 23.010.722,00	MONTENEGRO SOCHA DEMIS VON ALEJANDRO	103369483 0	\$ 23.010.722,00	64321	3	355.835,90	\$ 35.109.141,90
TOTAL, ADICIONES		12 NSTRUCTORES					4.270.030,80	\$ 365.562.080,80

Para constancia se firma por las partes en Villavicencio al 29 de octubre de 2021

JHON ALEXANDER ORTIZ PIZA,
Supervisor del Contrato No. CO1.PCCNTR.2533601 DE 2021

Revisó: Diego Andrés Aguilar Camacho,
Abogado Contratación CISM

Proyectó: Luz Esther Velásquez Rodríguez
Apoyo Supervisión